# DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT-

# **NOTA DE SEGUIMIENTO Nº 010-11**

Segunda Nota al Informe de Riesgo N° 014-09A.I. Emitido el 17 de junio de 2009

Fecha: 20 de abril de 2010

## LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

	Zona urbana		a urbana		Zona rural	Territo	rio étnico
Departamento	Municipio o distrito	Cabecera localidad o zona	Barrio	C/gimiento	Vereda	Resguardos	T. Colectivos
NARIÑO	Olaya Herrera	Bocas de Satinga	14 de Enero, Avenida los Estudiantes Camino, el Comercio, el Natal, la Isla, la Pista, la Playita, las Flores, Nueva Esperanza, Policarpo, Polideportivo, Punta Abajo, San Martín Primera Etapa, San Martín Segunda Etapa, San Miguel, y Viento Libre.		Alto Merizalde, Alto San Antonio, Alto Zepangue, Bajo Merizalde, Bajo Zepangue, Bajo Merizalde, Bajo Zepangue, Balo Merizalde, Bajo Zepangue, Balo Merizalde, Balo Zepangue, Barbacoita, Barro Caliente, Bella Union, Bellavista, Boca de Barro, Boca del Brasito, Boca del Braszo, Boca del Canal, Brazo Miel de Aveja, Brazo Moral, Caña Carolina, Ceivo, Chapil, Chocho, Codemaco, Conejo, Diviso, el Cedro, el Cedro- Quintiliano Aguire, el Nato, Guaba, Guabillales, Guarda Raya, Hojal, Jose, la Herradura-Eduardo Santos, la Junta, las Brisas, las Mercedes, las Palmas, Lérida- las Marias, Limones, Loma Manglar, Medio Zepangue, Merizalde, Porvenir, Naidizales, Naranjal, Naranjito, Nueva Balsa, Nueva Union, Orinal, Palma de Coco, Pambil la Loma, Playa Blanca, Pueblo Nuevo, Quitasol, Recodo, Sajal, Samaritano, San Francisco, San Isidro, San José la Turbia, San José Roble, Santa Ana, Santa Maria, Santo Domingo, Sapotal, Sirena, Tangareal, Tolita, Travesía, Turbio, Víbora, Casa Grande, Rio Sanquianga, Rio Sanquianga, Rio	Pueblo Eperara Siapidara: Resguardos San Jose Bacao, El Turbio, Sanquianguita y Sanquianga	Del río Sanquianga, Del río Satinga, Gualmar y Gualmares.

		Zona urbana			Zona rural	Territor	Territorio étnico		
Departamento	Municipio o distrito	Cabecera localidad o zona	Barrio	C/gimiento	Vereda	Resguardos	T. Colectivos		
					Satinga, Tórtola				
	La Tola				Achiote, Aguacatal, Amarales, Bajo Palomino, Caleño, El Cedro, El Naranjo, La Paulina, Las Delicias, Las Torres, Mulatos, Nerete, Pangamosa, Poija, Pueblito, San Antonio de la mar, San Pablo de la mar, San Pablo de la Tola, Secadero, Vaqueria, Vigía, Tangarial	Pueblo Eperara Siapidara: Resguardo en legalización San Juan Pampón-San Pablo.	Playas Unidas, Progreso Río Nerete, La Esperanza, Progreso del Campo.		
	El Charco		Boca de Sequihonda, Bustamante, Campo Alegre, Capilla Recodo, (Aeropuerto), Chiriquí, Corea, El Cama, El Camercio, Guayabal, Barrios, las Mercedes, Limoncillo, Nuevo Bustamante, Porvenir 1, Porvenir 2, Sagrado Corazón de Jesús, San José, Santa María y Santa Rosa		Agua Prieta, Alfonso López, Arrozal, Balzal Abajo, Balzal Arriba, Barranco Mutis, Barranquillita, Barro Colorado, Bella vista, Boca de Angostura, Boca de Nutria, Bola, Bolita, Brazo Patiano, Brazo Seco, Brazo Taija, California, Caravajal, Chachajo, Chapilero, el Aguacate, el Carmelo, el Mero indígena, el Pleito, Espabé, Estero Martínez, Guabillo, Guayaquil, Guazarija, Hilario López, Hojal, Isla Morrito, Isupí, Juancho Enrique, la Capilla, la Filis, la Morana, la Pampa, la Playita, la Quebradita, Magdalena, Maiz Blanco, Maiz Blanco Indígena, Martín Galvez, Mata Palo, Montealto Abajo, Montealto Arriba, Morrito, Morrito indígena, Pailoncito, Perolindo, Pintora, Pulbuza-pueblo nuevo, Salto Magdalena, San Antonio-indígena, San Rafael, Santa Bárbara indígena, Secadero, Sequihonda, Taijita indígena, Tribuna Treviño, Villa Vizcaina, Vuelta el Mero, Vuelta Larga, Yansal,	Pueblo Eperara Siapidara: Resguardos San Antonio, Santa Bárbara, Vuelta del Mero, Morrito, Taijita y Maíz Blanco	La Unión y Lucha, Promingas Tapajeñas, Integración Medio Tapaje, Tributo del Pueblo, El Libertador, Unión Taijeñas, Esperanzas Tapajeñas, Socio Tapaje, El Porvenir, Alto Sequihonda y Bajo Tapaje		
	Santa Bárbara	Iscuandé	el Comercio, el Estadio, la Esperanza, las Flores, los Ángeles, Pueblo Nuevo, San Andresito,		el Filo, el Bracito, Piedra Ancha; Chapilar, el Dulce, Turbio Voladero, Desplayado, Campo Alegre 1 y Campo Alegre 2; Turbio arenero, Angostura, Corriente mala,	Pueblo Eperara Siapidara: Resguardo Santa Bárbara	Alto Iscuande, Sanabria, Alto Sequihonda, Chanzará, Unicosta.		

		Zona urbana			Zona rural	Territorio étnico		
Departamento	Municipio o distrito	Cabecera localidad o zona	Barrio	C/gimiento	Vereda	Resguardos	T. Colectivos	
Departamento		localidad	Barrio Viento Libre, Punta Icaco, el Mango y la Piscina	C/gimiento	Fenicia; Calle Mausa, La Calle, el Diviso, La Piedra; la Poza, Canchimalero, el Descanso, Guavino, Juan Ventura; el Salto, Guaval, San Andrés, San José, La Ceja, Ojitos; Milagros, Masamorrero, Matambi 1, Matambí 2, Rancería; Agua sucia, Agua Limpia, Santa Rita, San Rosco, Chivatilló, Pueblo Nuevo; Regadero, Santa Rosa, San Antonio, Isla del gallo, Palomino; Peña Liza, Fray Domingo, Playa Grande Arriba, Playa Grande Abajo; Barbulita, Papayo, Mono, Buga, Chontaduro; Francisco de la parada, El Lomón, Bella vista, Guayabal; Pisinde, Bujio, Isla Larga Caimanes, Sebastián de Belalcazar; Vaquería, La Fragua, La Loma, La Quinta, Sandamia, Morongo, Limones, Bocas de Quijupí, Playa China, Guava, Macharal, Estero Largo, las Varas, Gregorio, Sequiondita, Rodea, Boca de Chanzará, Juanchillo; Cuerval, Quiñones, Patiano, Guacapaz, la Ensenada, Tierra Firme, Soledad Pueblito, Soledad pesquera; Corozo, Antonio Nariño (Boca de Angostura), La Pesquera Corozo, Los Domingos; Pato, Quebrada grande, Barranco; Isla Rosales, San Francisco, Micaelita;	Resguardos	T. Colectivos	

### **VALORACIÓN DEL CIAT**

DOCUMENTO EMITIDO	FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	VALORACIÓN	
Informe de Riesgo N° 014-09 A.I.	3 de julio de 2009	No emitir Alerta	
Nota de Seguimiento N° 020-10	6 de septiembre de 2010	Emitir Alerta	

### NUEVA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

El seguimiento realizado por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo a la dinámica de la confrontación armada y a las condiciones de amenaza y vulnerabilidad en los municipios de Olaya Herrera, La Tola, El Charco y Santa Bárbara, consignados en el Informe de Riesgo Nº 014-09, y en la Nota de Seguimiento Nº 020-10, permite establecer la permanencia de grupos armados ilegales en esa región, los cuales continúan disputándose el dominio territorial y poblacional mediante la implementación de mecanismos de coerción y violencia, la instauración de ordenes que suplantan la autoridad del Estado, y menoscaban la gobernabilidad.

El grupo armado ilegal "Los Rastrojos", con la finalidad de consolidar el dominio espacial y poblacional, particularmente, en los principales núcleos urbanos, zonas de bajamar, esteros, manglares y partes bajas de los ríos que vierten sus aguas al pacífico, está realizando alianzas con otros grupos armados irregulares ligados con el narcotráfico que hacen presencia en los municipios de Santa Bárbara–Iscuandé y el Charco, fortaleciendo a su vez los canales de comunicación entre la zona norte del pacifico nariñense y la costa pacífica caucana, sobre todo con los municipios de Timbiquí y Guapi.

La expansión de "Los Rastrojos" a este territorio está acompañada de retenes ilegales en los ríos Tapaje, Pulbuza, Patía Viejo, y Satinga, el registro de embarcaciones y pasajeros, la realización de atracos, secuestros extorsivos, retenciones, desplazamientos, desapariciones y homicidios selectivos. A su vez, el emplazamiento de "Los Rastrojos" en las áreas de bajamar está causando restricciones a la libre movilidad de los pobladores y a la realización de las faenas de pesca, extracción de crustáceos y conchas que son el soporte de la dieta alimenticia y de la obtención de recursos económicos para su sustento. La Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas – CBPD-, registró entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2010, 12 casos de personas desaparecidas en los municipios de El Charco, Olaya Herrera; y Santa Bárbara-Iscuandé. Mecanismos de violencia que en las comunidades afro descendientes y los pueblos indígenas, específicamente, la etnia Eperara Siapidara, representan no solo la pérdida de uno de sus integrantes sino además la ruptura de prácticas culturales ancestrales referidas a los ritos funerarios y la celebración de la partida de sus difuntos.

Las Farc en la estrategia de contención territorial de los grupos armados contrarios, han intensificado los mecanismos de coacción contra la población civil, imponiendo horarios de circulación por los ríos, ejerciendo labores de vigilancia en los cascos urbanos de Santa Bárbara-Iscuandé, El Charco, la Tola y Olaya Herrera y profiriendo amenazas contra las autoridades locales. Asimismo, realizan extorsiones y secuestros, reclutamientos de niños, niñas y jóvenes, y desplazamientos de lugareños que no acaten sus órdenes o sean señalados como colaboradores de los grupos armados contrarios. De acuerdo con el Registro Único de Población Desplazada –RUPD-, de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, entre los años 2005 y el 2010, de los cuatro municipios descritos han sido expulsados 7.065 hogares, compuestos por 33.304 personas; y recepcionados 4.532 hogares; integrados por 22.609 personas, lo que determina el carácter expulsor de los poblados, pero igualmente los flujos de población en situación de desplazamiento proveniente de la costa caucana y del piedemonte costero nariñense en búsqueda de refugio en las localidades, las cuales ante la falta de oportunidades económicas y sociales seguramente engrosarán los asentamientos subnormales y los circuitos productivos informales.

De igual forma, las Farc están empleando francotiradores para realizar hostigamientos contra las patrullas policiales, de la armada y del Ejército Nacional y están instalando minas antipersonal en los territorios de los consejos comunitarios y resguardos indígenas, confinando y restringiendo la movilización de afro descendientes e indígenas a los sitios de labranza, pesca y caza.

Al escenario de riesgo descrito se le adiciona el ingreso del nuevo grupo armado ilegal post desmovilización de las Autodefensas denominado "Águilas Negras", quienes pretenden extender su accionar armado al municipio de Olaya Herrera hacía los municipios de Santa Bárbara-Iscuandé, la Tola, y el Charco, propiciando confrontaciones armadas con "Los Rastrojos" y las Farc.

Es necesario señalar que conductas relacionadas con accidentes e incidentes por minas antipersonal, munición sin explotar y artefactos explosivos improvisados, y el reclutamiento de niños, niñas y jóvenes, presentan un subregistro para la primera y, la inexistencia de cifras oficiales, para la segunda. Al ser consultadas las autoridades locales sobre este vacío de información expresaron que las dificultades radican en el temor o miedo de las personas de denunciar ante eventuales retaliaciones de los grupos armados ilegales que hacen presencia en la zona.

A continuación se hace una relación de hechos de violencia que han acontecido con posterioridad a la emisión de la Alerta Temprana por parte del CIAT en el mes de septiembre de 2010, que evidencian las vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario de la población civil de los municipios referenciados:

**Municipio Olaya Herrera-Bocas de Satinga:** En la actualidad, "Los Rastrojos" y las Farc hacen presencia en la cabecera y zona rural de esta municipalidad. De igual forma, el grupo armado ilegal post desmovilización de las Autodefensas autodenominado "Águilas Negras" pretende asentarse en el municipio por medio de amenazas, intimidaciones y asesinatos selectivos. Respecto al grupo ilegal "Los Rastrojos", estos ejercen control armado desde la parte baja del río Patía Viejo, sector occidental, hacia el casco urbano. Por su parte, las Farc hace presencia en la zona oriental y la cabecera Bocas de Satinga efectuando labores de inteligencia y vigilancia a través de milicianos.

El 28 de septiembre de 2010, un grupo armado ilegal autodenominado "Águilas Negras" portando camuflado verde y negro, y armas largas, incursionaron en las veredas San Isidro y las Mercedes, cuenca del río Satinga. Situación que determinó el desplazamiento de los lugareños hacía la cabecera Bocas de Satinga.

En octubre de 2010, se realizó un Consejo de Seguridad en donde se manifestó que una familia del municipio estaba amenazada, al parecer por "Los Rastrojos".

En noviembre de 2010, se presentó el desplazamiento de un joven del río Sanquianga, en la parte alta del sitio Herraduras, quien había sufrido un atentado por parte de "Los Rastrojos", al parecer, por haber tenido vínculos con la desmantelada banda criminal "los Chivos" o "los Matadores". Según el Registro Único de Población Desplazada –RUPD-, de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, durante el 2010 fueron desplazados forzadamente 269 hogares, integrados por 1.163 personas, además se recepcionaron 92 hogares, compuestos por 456 personas. La llegada de personas desplazadas a este municipio ha generado riesgos a esta población debido a la presencia de grupos armados ilegales en Boca de Satinga, quienes rotulan a la población recepcionada como simpatizantes de los grupos armados rivales. Igualmente, las desapariciones se han constituido en un mecanismo de escarmiento y padecimiento imperecedero que acompañara a los familiares de las victimas durante sus vidas; la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas –CBPD-, registró entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2010, cuatro personas desaparecidas en el municipio.

El martes 11 de enero de 2011, fue asesinado en la ciudad de Cali, el señor Oscar Mario Serna Gómez, concejal del municipio de Olaya Herrera, por el Partido Verde, por sicarios que aprovecharon que el concejal se encontraba sin esquema de seguridad.

**Municipio La Tola:** En el municipio la Tola, los milicianos del frente 29 de las Farc hacen presencia en el casco urbano y en la parte oriental del municipio. De igual forma, "Los Rastrojos" asociados con organizaciones armadas ligadas al narcotráfico operan en la cabecera, esteros, manglares y zonas de bajamar -Amarales y caseríos vecinos-. Estos grupos armados ilegales ejercen un fuerte control de entrada y salida de los pobladores, del transporte de las de las embarcaciones por los ríos y del arribo de población en situación de desplazamiento a la cabecera urbana. De acuerdo con el Registro Único de Población Desplazada –RUPD-, de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, en el 2010 fueron desplazados forzadamente 11 hogares, compuestos 33 personas; de igual forma, se recepcionó 1 hogar, integrado por tres personas.

Otro factor de riesgo para la población civil lo constituye la desmovilización de integrantes de la guerrilla bien con el deseo de obtener los beneficios que otorga la Ley y el Gobierno o bien por descontento con la agrupación armada, pues se están generando amenazas por parte de la organización armada ilegal a la cual perteneció o por miembros de los grupos pos desmovlizados de las antiguas AUC. En octubre de 2010, la desmovilización de un guerrillero de las Farc, provocó el desplazamiento de su familia hacia el municipio de Guapi, debido a las amenazas proferidas por los grupos contrarios. En noviembre del mismo año, producto de la desmovilización de un guerrillero de las Farc, se desplazó una mujer por amenazas proferidas por la organización guerrillera. Según

versiones de los guerrilleros desmovilizados, existe una amenaza latente de toma de alguna de las bases de la Infantería de Marina, las cuales podrían ser el BAFLIM N° 10 o el BALIM N° 70. A la par, los constantes cortes de energía en el casco urbano convierten la estación de Policía en un blanco de ataque.

Durante el 2010, las autoridades locales fueron víctimas de extorsiones, al parecer, por guerrilleros de las Farc; situación denunciada ante los organismos de seguridad del Estado. Las autoridades municipales temen por sus vidas e integridad personal, ya que familiares de personas que son objeto de extorsiones han sido asesinadas como retaliación por el no pago de las mismas.

En la Primera Nota de Seguimiento N° 020 del 24 de Agosto de 2010 al Informe de Riesgo N° 014 – 09, se plasmó la preocupación que existía en las autoridades y comunidad de La Tola, por el retiro de las tropas de la Infantería de Marina apostadas en las veredas Pangamoza, Amarales y San Pablo La Mar, ya que se temía el retorno de "Los Rastrojos" y el desarrollo de acciones de retaliación. A la fecha subsiste este temor en la población, debido a que se ha detectado presencia de hombres extraños en sectores aledaños a las veredas señaladas, temiéndose el copamiento de estas por parte de organizaciones armadas asociadas con "Los Rastrojos".

**Municipio El Charco:** Actualmente, en la zona rural, "Los Rastrojos" y las Farc hacen presencia por medios de hombres vestidos de camuflado y portando armas largas, y en la cabecera urbana con personas que visten de civil o milicianos.

A partir del ultimo trimestre del 2010, en el casco urbano del municipio, en los barrios el Porvenir y Corea, se conformó una organización armada ilegal integrada por ex militantes de las Farc, el ELN y excombatientes de las Autodefensas, la cual mediante alianza con "Los Rastrojos" se han fortalecido a partir del suministro de armas, dinero y lanchas rápidas, ampliando su presencia hacia la zona rural, veredas el Hojal, Hormiguero, Estero Martínez, Arenal, y Bandela. En este último caserío, el 11 de octubre de 2010, le hurtaron a moradores dinero en efectivo y un motor fuera de borda. Estos pactos circunstanciales, orientados a garantizar los procesos y comercialización de los derivados cocaineros, le ha permitido a "Los Rastrojos" consolidar un entramado de rutas de comunicación fluvial y marítima que articula las costas pacificas de Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Esmeraldas en la vecina República del Ecuador.

Con relación a las Farc, los milicianos del frente 29 hacen presencia en el barrio el Canal, profiriendo amenazas e intimidaciones, cobrando extorsiones, y causando desplazamientos forzados. Además, la guerrilla viene adelantando una campaña de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, con el propósito de ampliar su presencia en la cabecera, y contrarrestar el control urbano de "Los Rastrojos" y los operativos de la Fuerza Pública. El 4 de octubre de 2010, las Farc y "Los Rastrojos" se enfrentaron en el barrio El Porvenir, resultando un poblador herido y varias viviendas impactadas.

La consolidación de una red de milicianos de las Farc, al parecer, tendría como propósito realizar hostigamientos contra la estación de Policía local y extender las redes de información a los cascos urbanos de Iscuandé y la Tola. El 26 de noviembre de 2010, fueron arrojados tres artefactos explosivos en cercanías de la estación de Policía, uno de ellos causó daños materiales a la

Institución Educativa contigua; el 28 de diciembre, milicianos arrojaron tres granadas, resultando herido un auxiliar de Policía y produciendo daños a una vivienda. El 12 de febrero de 2011, fueron lanzadas tres granadas de fragmentación a la estación policial causando heridas a pobladores y daños a bienes civiles.

Con relación a la labor de defensa y de reivindicación de los derechos fundamentales y de los derechos económicos, sociales y culturales por parte de algunos dirigentes y líderes de la región, los impactos generados por la confrontación armada han debilitado el tejido comunitario, obstaculizando y frustrando los diferentes procesos organizativos adelantados por las comunidades afrodescendientes y los pueblos indígenas. Un caso que evidencia lo anterior es el referido con las amenazas proferidas contra el dirigente Johnny Vidal, integrante de la Mesa Departamental de Población Desplazada, quien se vio obligado a abandonar la región. El señor Vidal, en anterior oportunidad había sido secuestrado en la ciudad de San Juan de Pasto por presuntos miembros de las "Águilas Negras", quienes lo condujeron a la ciudad de Cali, siendo herido luego de forcejear con sus agresores.

De igual forma, las detenciones de tres líderes comunitarios de la Asociación de Consejos Comunitarios del río Tapaje: Harry Caicedo, Jacinto Castillo, y Elcias Hurtado Sánchez consideradas como irregulares por el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos – CPDH-, en pronunciamiento público en San Juan de Pasto, el 17 de noviembre de 2010, sumiendo a las organizaciones sociales en un estado de zozobra y temor frente a sus expresiones de reivindicación. Los líderes detenidos han denunciado que se estaría fraguando un plan para asesinarlos al interior del penal y que detrás de sus detenciones estaría un grupo armado ilegal que busca injerir en los destinos políticos locales.

El 27 de noviembre de 2010, fue secuestrada por una organización armada ilegal la ingeniera Johanna Paola Castañeda de 24 años, natural de la ciudad de Ibagué, quien se encontraba realizando labores de dragado en el Estero Martínez, mientras se transportaba en una embarcación. El 3 de Marzo de 2011, fue secuestrado por sujetos armados el señor Heriberto Arroyo Estupiñan, gerente de la Empresa de Energía de Iscuandé, en el municipio de El Charco.

El 22 y 23 de noviembre de 2010, se efectuó en el Charco el taller de construcción de escenarios de riesgos, realizado por la Defensoría del Pueblo dentro del convenio con el Programa Conjunto "Ventana de Paz" adscrito a la Agencia de la Organización de Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR-, con la asistencia de más de 60 personas de los municipios de Olaya Herrera, la Tola, Iscuandé, Mosquera y el Charco; igualmente funcionarios municipales, líderes y lideresas de consejos comunitarios, asociaciones de mujeres, organizaciones de desplazados, y miembros de juntas de acción comunal.

En dicha actividad los participantes concluyeron que la principal causa del conflicto armado en la región está relacionada con factores estructurales de vulnerabilidad que se materializan en marginalidad, falta de oportunidades económicas y sociales y surgimiento de la pobreza. La exclusión social es el resultado del abandono estatal y la articulación de la región a los mercados nacionales e internacionales como territorios de enclave y extracción de recursos naturales, donde

las ganancias sustraídas no se reinvierten en la zona. De igual forma, expresaron su preocupación por el accionar de grupos armados ilegales en sus territorios que cometen violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.

Fundamentados en el Registro Único de Población Desplazada –RUPD-, de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, en el Charco durante el 2010 fueron desplazados 174 hogares, conformados por 632 personas; asimismo, recepcionó 60 hogares, para un total de 260 personas. El Charco, entre el 2005 y el 2010 ha expulsado 4.668 hogares, representados por 22.913 personas; a la par, ha recepcionado 3.224 hogares, integrados por 16.847 personas, lo que representa el 66% de los hogares y el 69% de las personas expulsadas en la zona.

Esta grave problemática causa la desestructuración de los territorios colectivos y étnicos, el incremento de los asentamientos informales en la cabecera, la disolución de las unidades familiares extensas, el incremento de los circuitos económicos informales, la incapacidad de los equipamientos comunitarios y la infraestructura física para acoger a los nuevos pobladores, y la instauración de procesos de indefensión y descomposición social. Con relación a las desapariciones forzadas; la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas –CBPD-, registró para el Charco entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2010, seis personas desaparecidas.

Causas que originan el Conflicto Armado en su Municipio	%	Grupos armados que Ud. sabe o a oído que hay en su municipio	%	Qué conductas o hechos de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH son más comunes en su municipio	%
Falta de oportunidades económicas y sociales: Marginalidad y exclusión	37.5	Rastrojos	31	Señalamientos- estigmatizaciones	22.5
Abandono estatal	31	Delincuencia común y organizada	31	Homicidios selectivos	22.5
Narcotráfico	19	FARC-EP	22	Desplazamientos forzados	11
Cultivos de uso ilícito	12.5	Águilas Negras	8	Reclutamiento forzado	11
		ELN	8	Desapariciones forzadas	11
				Ocupación de bienes protegidos	11
				Capturas ilegales	11

Con relación a las consecuencias del conflicto armado en la población masculina y femenina se observa el sentimiento de desarraigo, el abandono o despojo de predios y tierras, que produce la desterritorialización, la pérdida de urdimbres sociales y el debilitamiento de la identidad cultural y autonomía organizacional, lo cual se traduce en afectaciones al núcleo familiar. A ello se adicionan los asesinatos de los jefes de hogar, el desplazamiento de las mujeres con sus familias que se ubican en los asentamientos informales de las cabeceras municipales, la adopción de roles masculinos productivos y procesos de socialización por parte de las mujeres, el salto de la infancia a la adultez por parte de los niños y niñas, el ingreso de los menores a los circuitos económicos informales, la ruptura de las jerarquías de autoridad depositadas en los viejos, y el lento proceso de

descomposición de las unidades familiares extensas reflejadas en las adolescentes embarazadas, la ausencia de educación por falta de recursos económicos, la drogadicción y el alcoholismo como mecanismos de evasión, y la prostitución como fuente de ingreso.

Qué grupo armado perpetra mayor número de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH en su municipio	%	Consecuencias del conflicto armado en los niños, adolescentes y hombres adultos	%	Consecuencias del conflicto armado en las niñas, adolescentes y mujeres adultas	%
Rastrojos	28	Afectaciones sicosociales: Desarraigo	37.5	Afectaciones sicosociales: desarraigo	20
Delincuencia común y organizada	22	Reclutamientos forzados	37.5	Afectaciones núcleo familiar: embarazos a temprana edad	20
FARC-EP	22	Abandono de territorios y despojos	12.5	Esclavitud laboral	20
Fuerza Pública	17	Deserción escolar	12.5	Deserción escolar	10
ELN	5.5			Abuso sexual	10
Águilas Negras	5.5			Prostitución	10
				Alcoholismo	10

Respecto a las consecuencias del conflicto armado en las relaciones familiares, colectivas y organizativas fundamentales en la construcción espacial, la apropiación territorial y la identidad social, los grupos armados al ocupar y disputarse los territorios colectivos y étnicos e involucrar a las comunidades afro descendientes y pueblos indígenas en la confrontación armada, está convirtiendo a los familiares, amigos, y vecinos en contrarios, producto de la ruptura de los lazos tradicionales de solidaridad y asociación; de igual forma, la implantación del monocultivo de la hoja de coca, la introducción de modelos de reproducción individual a partir de la acumulación personal, y la instauración de formas de expresión y reconocimiento social a partir del consumo, está minando los procesos tradicionales de cohesión que articula las urdimbres y tejidos territoriales y poblacionales, facilitando la imposición de modelos de reproducción individuales, contrarios a las economías naturales, y la destrucción de cualquier expresión colectiva y comunitaria diferentes a las impuestas por las elites dominantes.

Consecuencias del conflicto armado en las relaciones entre familiares, vecinos, amigos, y lugareños	%	Consecuencias del conflicto armado en veredas, corregimientos, inspecciones y cabecera municipal	%	Consecuencias del conflicto armado en el trabajo comunitario, asociaciones y organizaciones de campesinos, victimas, defensores de derechos humanos.	%
Afectaciones en las relaciones vecinales: Perdida de confianza y solidaridad; Surgimiento de enemistades; Intolerancia; y Profundización de conflictos familiares	100	Abandono de territorios y despojos	60	Afectaciones procesos organizativos:Generación de desconfianzas; Perdida de dinámicas grupales; Perdida de autoridad y liderazgo; Restricciones toma de decisiones	80
		Profundización marginalidad social	40	Señalamientos y estigmatizaciones	40

Referente a los mecanismos de protección y prevención, las acciones de fuerza se constituyen en el principal factor de disuasión, desconociendo los factores estructurales de vulnerabilidad económica, social, política y cultural acumulados con el paso del tiempo¹. Dispositivos de fuerza que se orientan a aminorar las consecuencias derivadas de la confrontación armada. Panorama de indefensión social que ha llevado a las comunidades a adoptar sus propios mecanismos de autoprotección, consistentes en la elaboración de acciones de emergencia, el desplazamiento entre las mismas veredas, la concentración en sitios establecidos, y la movilización de las comunidades no afectadas para prestar ayudas.

De acuerdo con los registros de la Dirección Técnica Red de Solidaridad Social - Acción Social. (07 de 04 de 2011). Desplazamientos Masivos El Charco, Bogotá; resultado de los enfrentamientos armados con interposición de población civil, el 2 de abril de 2011, entre el Batallón Fluvial de Infantería de marina N. 10, la Brigada Móvil N. 19, y guerrilleros de las Farc, en las veredas Vuelta Larga y Brazo Seco, se desplazaron alrededor de 50 familias hacia las veredas Rosario y Magdalena; finalizados los enfrentamientos los pobladores retornaron a sus caseríos. Extraoficialmente, se estableció la afectación de la escuela y por lo menos ocho viviendas en la vereda Vuelta Larga, y dos casas en la vereda Brazo Seco. El 5 de abril de 2011, se presentaron nuevos choques armados en las veredas Maíz Blanco y Alterón, ocasionando el desplazamiento forzado de 84 familias hacia la vereda Pulbuza la Vega.

Sede Central: Calle 55 No. 10-32 Tel: 3147300 ext 2437 Telefax ext 2452 Bogotá, D.C., Colombia correo electrónico: sat@defensoria.org.co

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Según el Sistema REDATAM del DANE, el total de personas con Necesidades Básicas Insatisfechas en Olaya Herrera asciende al 65%, en la Tola al 91%, el Charco al 80% e Iscuandé al 86%.

Acciones en materia de protección y prevención implementadas por las autoridades civiles y fuerza pública	%	Acciones propias de protección y prevención implementadas por las comunidades indígenas y afro, organizaciones defensoras de derechos humanos, pueblos indígenas	%	Qué acciones se pueden apoyar por parte de la Defensoría del Pueblo, Autoridades Civiles y Comunidades para prevenir las violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH en su municipio.	%
Incremento del pie de fuerza	25	Implementación de mecanismos de mitigación frente al desplazamiento	43	Capacitación y formación a las comunidades en Derechos Humanos y D.I.H	40
Reuniones fuerza pública	25	Fortalecimiento grupos juveniles	14	Divulgación y distribución a las comunidades de materiales de Derechos Humanos y D.I.H	30
Activación Comité de Atención al desplazamiento	25	Acciones de seguridad alimentaria	14	Apoyo y acompañamiento sicosocial y jurídico a las comunidades	20
Brigadas de salud	25	Creación emisora comunitaria	14	Capacitación en derechos humanos a la fuerza pública	10
		Promoción de nuevos líderes	14		

El 24 de marzo de 2011, presuntos guerrilleros de las Farc y ELN asesinaron a Robinsón Rodríguez Obando, y Máximo Torres Valdez residentes en la vereda la Pampa; presuntamente por pertenecer a la organización armada ilegal "los Domingos" o "los Melos", asociada con "Los Rastrojos". Es necesario señalar, que los guerrilleros del ELN ingresaron proveniente de la cordillera occidental, con la intención de ejercer conjuntamente con las Farc el control sobre las cuencas medias de los ríos Sequihonda y Tapaje.

Esa misma semana se presentaron combates entre fuerza pública y Farc en las veredas la Pampa, Secadero, y Brazo Patiano, ocasionando el desplazamiento de 25 familias hacia el caserío Secadero y la cabecera municipal. Acción Social, se hizo presente en el municipio con el propósito de coordinar la atención de las familias, realizar el levantamiento oficial de los censos sobre víctimas y daños materiales en inmuebles; además, solicito la activación del plan de contingencia para la atención de los desplazamientos masivos, y participó en el Comité Municipal de Atención integral a Población Desplazada –CMAIPD-.

**Municipio Santa Bárbara-Iscuandé-:** En la actualidad, "Los Rastrojos" en alianza con una organización armada articulada al narcotráfico hace presencia en Santa Bárbara, implementando mecanismos de coacción síquicos y físicos contra la población. Estas alianzas o acuerdos les garantizan a "Los Rastrojos" ejercer un control sobre las rutas fluviales que comunican Iscuandé, el Charco y el municipio de Guapi, departamento de Cauca.

Con relación a las Farc, los milicianos de esta guerrilla adelantan labores de inteligencia y vigilancia en el casco urbano de Santa Bárbara y, combatientes portando camuflados y armas de largo

alcance realizan patrullajes en el piedemonte costero, las partes medias y altas del río Iscuandé, y las veredas que comunican con Santa Rita.

La presencia de "Los Rastrojos", y la organización armada ligada al narcotráfico en los corredores fluviales que articulan el municipio con el Charco y la costa pacifica caucana, ha ocasionado amenazas, intimidaciones, asesinatos, masacres y desplazamientos de las comunidades asentadas en los cauces de los ríos. El 1 de octubre de 2010, en la vereda Yanzal, proximidades del Charco, fueron asesinadas cinco personas, entre ellas el exconcejal del Charco David Enríquez Tello, de 54 años y dos de sus hermanos Jesús Ariel Enríquez Tello, 32 años, Fabio Enríquez Tello, 30 años, además los señores Eduar Portocarrero Ruíz de 22 años y Albeiro Ortiz Orobio de 29 años. De acuerdo con información de las autoridades de Iscuandé y el Charco, la masacre fue cometida por alrededor de 30 hombres fuertemente armados, quienes luego de identificar a las víctimas procedieron a sacarlas de sus viviendas y posteriormente asesinarlas.

- El 20 de septiembre de 2010, fue amenazada mediante mensajes telefónicos una educadora de la comunidad las Varas, jurisdicción de Fenicia, debido a las denuncias que estaba realizando sobre las extorsiones de grupos armados ilegales en la zona.
- El 23 de septiembre de 2010, la Personería Municipal recepcionó tres declaraciones sobre desplazamiento individual de jóvenes de la vereda Soledad Pueblito, por parte de la organización armada ilegal que hace presencia en los barrios el Porvenir y Corea del Charco.
- El 27 de septiembre de 2010, un grupo fuertemente armado disparó a un grupo de jóvenes en la vereda Las Varas, arrojando como resultado la muerte de Jairo Castro y otro adolescente herido.
- El 29 de septiembre de 2010, en la vereda Cuerval, se produjo la incursión de la organización armada ilegal asociada a "Los Rastrojos", quienes exigieron el pago de fuertes sumas de dinero a los comerciantes del asentamiento; como consecuencia de la extorsión, 15 familias salieron desplazadas, aproximadamente 60 personas, hacía el municipio de Guapi, departamento del Cauca.
- El 29 de septiembre de 2010, el mismo grupo que incursión en Cuerval, lo hizo en la vereda Juanchillo, con la finalidad de recaudar dineros producto de las extorsiones, asimismo, les advirtieron a los moradores que la denuncia se pagaba con muerte.
- El 1 octubre del mismo año, la Personería recepcionó el desplazamiento forzado de una familia de la vereda El Cuerval, proveniente de la vereda Soledad Pueblito.
- El 2 de octubre, se produjo el desplazamiento masivo de 38 familias, alrededor de 183 personas, de la vereda las Varas hacía la vereda Soledad Pueblito, luego de una incursión armada de aproximadamente 20 hombres armados con armas largas y uniformes de uso privativo de las fuerzas militares. El riesgo de desplazamiento se extendió a las veredas Cuerval, Juanchillo, Ensenada, los Domingos, las Varas, Secadero, Soledad Pueblito, Soledad Pesquera y Chico Pérez en la Bocana de Iscuandé. La Personería Municipal solicitó a la Infantería de Marina y a la Policía Nacional, la protección para la población en riesgo.

De acuerdo al Registro Único de Población Desplazada –RUPD-, de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, durante el 2010 fueron desplazados 91 hogares, conformados por 426 personas; asimismo, recepcionó 71 hogares, para un total de 371 personas, resultado de las disputas armadas por detentar el control de los corredores fluviales, los territorios de bajamar, y las franjas fronterizas que comunican con la cordillera occidental. Asimismo, Con relación a las desapariciones forzadas; la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas –CBPD-, registró para el municipio entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2010, dos personas desaparecidas; de igual forma, el Programa Presidencial de Acción Integral contra Minas Antipersonal –PAICMA- registra que durante el 2011 resultaron heridos por minas antipersonal dos civiles, situación que no refleja la problemática de minas antipersonal y munición sin explotar dada la estrategia de las guerrillas de las Farc, plan Renacer², y el ELN de implantar minas antipersonal como elemento de contención y desmoralización de la fuerza pública.

A pesar de las medidas adoptadas por las autoridades, aún se evidencia la permanencia de factores de riesgo que deben ser mitigados y conjurados, de lo contrario es probable que se sigan presentando hechos de violencia o acciones bélicas que puedan ocasionar violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, tales como: amenazas, intimidaciones, ataques y hostigamientos armados contra la Fuerza Pública con grave afectación a personas y bienes civiles, enfrentamientos armados con interposición de la población civil, homicidios selectivos y múltiples (masacres); accidentes o incidentes por minas antipersonal y munición sin explotar; destrucción de bienes civiles; extorsiones que ponen en riesgo la vida de pobladores, comerciantes, transportadores, docentes y servidores públicos que se nieguen a cancelarlas, desapariciones forzadas, reclutamientos y utilización ilícita de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, restricciones al libre tránsito de personas y bienes por medio de retenes ilegales o el confinamiento, actos de abuso o violencia sexual contra niñas y mujeres y desplazamientos forzado individuales y masivos.

#### RECOMENDACIONES DE LA NOTA DE SEGUIMIENTO

Teniendo en cuenta el escenario de riesgo descrito, se solicita a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas (CIAT) previo estudio de la Segunda Nota al Informe de Riesgo N° 014-09 A.I; recomendar al Ministro del Interior y de Justicia mantener la Alerta Temprana emitida para los municipios Olaya Herrera, la Tola, el Charco, y Santa Bárbara de Iscuandé, y recomiende a las autoridades del orden nacional, departamental y local la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población civil. En especial consideramos necesario recomendar:

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> El Plan Renacer de Cano, segmentado en 14 puntos, se plantea como una estrategia de éxito de la guerra de guerrillas, frente a la concepción y acción del estado colombiano, que ha restringido a nivel crítico para su supervivencia, las aspiraciones político-militares de la organización delictiva en armas. Una síntesis de esa propuesta indica lo siguiente: Destinación de 5-6 millones de dólares del denominado Fondo del Secretariado para acceder a material de guerra y comunicaciones dirigido a reforzar las acciones de milicias y guerrilla urbana; freno a la movilidad del enemigo a través del incremento del minado de terreno, puesto que esta táctica "es el único factor que lo detiene e intimida"; Desarrollo de la táctica de francotiradores y adquisición del material necesario en fusiles y munición especializada, puesto que "el efecto de la ejecución de esta maniobra tendrá iguales resultados que los minados".

- 1. A la gobernación de Nariño y a las alcaldías municipales de Olaya Herrera, la Tola, el Charco, y Santa Bárbara, coordinar con la Fuerza Pública las medidas necesarias para reforzar los dispositivos de seguridad y protección de la población civil, teniendo en cuenta las normas protectoras del derecho internacional humanitario y en consonancia con los derechos otorgados a las comunidades afro descendientes y pueblos indígenas.
- 2. Al Ministerio de Defensa, hacer efectivas las directivas de derechos humanos 01 de 2007 Retorno de Desplazados, 06 de 2006 Desaparición Forzada, 07 de 2007 Afrocolombianos, 09 de 2005 Desplazamiento Forzado por la Violencia, y 16 de 2006 Indígenas, garantizando el derecho de distinción de la población civil, el respeto de los territorios colectivos y el cumplimiento de los derechos otorgados por la Corte Constitucional a la población en situación de desplazamiento.
- 3. Al Ministerio del Interior y de Justicia -Dirección General de Asuntos Indígenas-, y a la Gobernación de Nariño, propiciar y fortalecer los espacios interinstitucionales tendientes a promover el respeto de la propiedad colectiva, inalienable y la autonomía de las comunidades indígenas y afro colombianas para desarrollar la cultura, la economía y los planes de vida de acuerdo a sus cosmovisiones, como aplicación del convenio 169 de la OIT "Ley 21 de 1991".
- 4. Al Ministerio del Interior y de Justicia propiciar y fortalecer los espacios tendientes a impulsar el respeto de la propiedad colectiva, inalienable y la autonomía de la comunidad para desarrollar cultura, economía y planes de vida de acuerdo a su cosmovisión, como aplicación del convenio 169 de la OIT "Ley 21 de 1991".
- 5. A la Policía Nacional y al Ejército Nacional, tener en cuenta el enfoque preventivo de que tratan el Auto N° 004 de 2009 Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado; y el Auto N° 005 de 2009 Protección de los derechos fundamentales de la población afrodescendiente víctima del desplazamiento forzado, concernidas a las acciones que implementen para salvaguardar los derechos fundamentales de las comunidades afro y pueblos indígenas asentados en los municipios descritos.
- 6. Al Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal de la Presidencia de la República, coordinar e implementar con la gobernación de Nariño, y las alcaldías municipales de Olaya Herrera, la Tola, el Charco, y Santa Bárbara acciones orientadas a la prevención de incidentes o accidentes por minas antipersonal, munición sin explotar y artefactos explosivos improvisados. Igualmente prestar asistencia integral a las victimas con un enfoque diferencial como garantía del goce efectivo de sus derechos.
- 7. Al Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal de la Presidencia de la República, fortalecer las campañas de prevención en el riesgo de accidentes por minas antipersonal, munición sin explotar, y artefactos explosivos improvisados, en las aéreas rurales más afectadas con este flagelo, dirigidos a la comunidad, especialmente, a los niños, niñas y

adolescentes y comunidades indígenas y afrocolombianas de la zona rural.

- 8. Al Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal de la Presidencia de la República coordinar con la Fuerza Pública y autoridades competentes, las labores de desminado de las áreas sembradas con minas antipersonal y artefactos explosivos en los municipios de Olaya Herrera, la Tola, el Charco, y Santa Bárbara, de acuerdo a la información que posean en sus bases de datos.
- 9. Al Ministerio de Protección Social, Acción Social, Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena para que con cargo al FOSYGA y en el marco de atención médica de urgencia y prolongada las instituciones hospitalarias, públicas o privadas del departamento y el municipio, que prestan servicios de salud y tienen la obligación de prestar atención de manera inmediata a las victimas de atentados terroristas, combates y masacres, ocasionadas por el conflicto armado interno y que la requieran, con independencia de la capacidad socio-económica de los demandantes de estos servicios y sin exigir condición previa para su admisión, reciban y atiendan las víctimas por los accidentes de minas antipersonal y otros accidentes que se presenten en los Municipios, conforme lo planteado por la Ley 782 de 2002.
- 10. Al Ministerio de Protección Social para que desde el programa de reparación a las víctimas y en el marco del Programa de Reconexión Socioeconómica, facilite Subsidios de Vivienda, Subsidios a través de créditos solidarios y Formación para el trabajo a las víctimas sobrevivientes de accidentes por minas antipersonal, acogiendo la Ley 389 de 2002.
- 11. A los Comités Departamental y Municipales de Atención Integral de Población Desplazada, para que desarrollen todas las acciones de su competencia en materia de Prevención, Protección, Atención y Estabilización Socioeconómica a la población civil desplazada al interior de los municipios y en la capital del departamento, como aquella en alto grado de vulnerabilidad de ser desplazada forzosa o de ser víctima de violación masiva a sus derechos, además de expedir las declaratorias para la protección de tierras y territorios.
- 12. A las autoridades civiles de los municipios de Olaya Herrera, la Tola, el Charco, y Santa Bárbara, en cumplimiento de la sentencia T-025 del 22 de enero de 2004 y el Decreto 250 del 7 de febrero de 2005, elaborar con el apoyo y acompañamiento del Comité Departamental de Atención Integral a la Población Desplazada el Plan Integral Único (PIU) para efectos de atender la problemática del desplazamiento forzado por la violencia, atendiendo a un enfoque diferencial y a lo ordenado por el Auto 092 de 2008 en materia de protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en dicha sentencia. Particular atención requieren las disposiciones de la Corte Constitucional en materia de la prevención del impacto desproporcionado del desplazamiento sobre las mujeres, la garantía del goce efectivo de sus derechos y la protección ante los diez riegos señalados en la providencia.

- 13. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en coordinación con las Secretarías de Salud Municipal y Departamental y las Secretarias de Educación respectivas, para que a través de la unidad móvil de atención a víctimas de la violencia se promueva una jornada de apoyo psicosocial en las instituciones educativas de los corregimientos y veredas afectas por la confrontación armada en medio de la población civil. De igual forma, realizar seguimiento psicológico a la victimas con el fin de detectar y tratar perturbaciones mentales.
- 14. A las autoridades departamentales y municipales, Secretarias de Salud y Educación departamental y municipal, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Comisarías de Familia, garantizar los derechos de las mujeres de acuerdo a directiva 0009 de agosto 15 de 2006 emanada de la Procuraduría General de la Nación, particularmente en lo relacionado a: la atención prioritaria a las mujeres victimas de todo tipo de violencia; y garantizar que todos los casos de violencia por razón de género sean objeto de investigaciones oportunas, completas e imparciales, así como asegurar el adecuado castigo de los responsables y la reparación a las victimas.
- 15. A la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, en coordinación con las autoridades competentes, adelantar acciones para la prevención de las desapariciones forzadas en los municipios de Olaya Herrera, la Tola, el Charco, y Santa Bárbara; y diseñar una ruta interinstitucional de búsqueda de personas desaparecidas para el departamento de Nariño que permitan a las autoridades contar con procesos y protocolos para la investigación de esta conducta violenta.
- 16. A la gobernación de Nariño y alcaldías municipales de Olaya Herrera, la Tola, el Charco, y Santa Bárbara adoptar de forma las medidas que garanticen la seguridad y el ejercicio de los derechos humanos de los integrantes de los consejos comunitarios, cabildos indígenas, lideres, lideresas y representantes de organizaciones sociales, con la finalidad de generar respuestas efectivas en el marco de su deber de respeto y garantía de los derechos fundamentales de la población.
- 17. A la gobernación de Nariño y alcaldías municipales de Olaya Herrera, la Tola, el Charco, y Santa Bárbara adelantar procesos de capacitación y formación a las comunidades en derechos humanos y derecho internacional humanitario, igualmente, divulgar y distribuir materiales concernientes a los temas, y realizar acompañamientos jurídicos.
- 18. A las Personerías municipales de Olaya Herrera, la Tola, el Charco, y Santa Bárbara, quienes en sus funciones de garantes de los derechos humanos, vigilar las acciones de los diferentes organismos competentes en el cumplimiento de sus funciones, buscando prevenir y/o disminuir el riesgo de la población en riesgo, de acuerdo a lo previsto en la presente nota de seguimiento, además de orientar a la población desplazada se incluya en las declaraciones la información pertinente a los bienes muebles e inmuebles abandonados Decreto Reglamentario 2007/01, de la Ley 387/97 (SIPOD-RUP).
- 19. A todas las autoridades concernidas en esta Nota de Seguimiento, a la Fuerza Pública y

organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política del 91, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas del presente informe de riesgo, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

#### **JORGE ENRIQUE CALERO CHACON**

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado Director del Sistema de Alertas Tempranas